

Madrid, 20 de abril de 2022

CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL CURSO 2022-2023 PARA LOS CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) publica la presente circular en la que se realiza la convocatoria para la solicitud de becas en los Centros de Alto Rendimiento (CAR) de León, Madrid y Sant Cugat. Estas becas están reguladas por la convocatoria que realiza el Consejo Superior de Deportes, quién a propuesta de las Federaciones Españolas asignan las becas a los deportistas para cada uno de los Centros de Alto Rendimiento.

Mediante la presente convocatoria, la RFEA anticipará los procesos de solicitud, para elaborar la lista de los atletas propuestos al CSD para el próximo curso 2022-2023. Dicha propuesta se elaborará considerando prioritariamente los criterios de rendimiento y de potencial deportivo, a tal fin facilitar la gestión de los trámites necesarios para el ingreso en el CAR, la tramitación de las matrículas académicas y el alojamiento.

NORMAS GENERALES

1. Finalidad.

La concesión de becas en los CAR tiene por objeto facilitar el entrenamiento y la preparación de deportistas de máximo interés federativo, para la mejora de su rendimiento deportivo:

- a) Facilitando un lugar de residencia en el propio CAR o Residencia adherida,
- b) Proporcionando servicios de apoyo como asesoramiento y seguimiento académico, psicológico, biomédico, etc.
- c) Proporcionando las instalaciones y equipamiento necesario para la práctica y preparación del deportista,
- d) Creando un clima de excelencia, entrenamiento y convivencia entre atletas.

2. Tipo de becas, duración y periodo de prueba para los atletas internos.

De modo general las becas serán:

- Internas; Residencia, manutención y servicios
- Externas; Manutención y servicios

En el siguiente cuadro se especifican las fechas que comprenden las becas.

Las condiciones particulares y normas específicas de cada CAR se establecen en el punto 11 de esta normativa.

CAR	Periodo de beca
León	desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023
Madrid	desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023
Sant Cugat	desde el 1 de septiembre de 2022 al 15 de julio de 2023

Para los atletas con beca interna de nueva adjudicación habrá un periodo de prueba hasta el 5 de diciembre de 2022. Si en ese periodo el atleta no se adapta a las normas de convivencia reglamentaria, por motivos deportivos, académicos o disciplinarios se propondrá la finalización de la beca concedida.

3. Procedimiento de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán mediante el impreso RFEA que se puede obtener en el siguiente enlace:

<http://www.rfea.es/noticias/ImpresoRFEAsolicitudbecaCAR22-23.docx>

Una vez cumplimentado y firmado, se debe enviar por correo electrónico a asainz@rfea.es, **antes de las 23:59h del día 2 de mayo de 2022**, fecha límite para la recepción del impreso.

El impreso RFEA de solicitud es un formulario en formato Word rellenable, siendo obligatorio cumplimentar toda la información que se solicita. Deberá de ser firmado por el atleta y el entrenador personal actual. En el caso de atletas menores de edad, deberá de ser firmado también por sus progenitores o tutor legal.

Para cualquier duda o problema con la tramitación de la solicitud deberá contactar con la RFEA a través del siguiente correo electrónico: asainz@rfea.es

4. Criterios para solicitar la beca

- 4.1 Cumplir con la normativa de criterios de elegibilidad aprobados por la Junta de Gobierno de la RFEA para el Equipo Nacional, según figura en la circular número 194/2017.
- 4.2 Mostrar, el comportamiento, respeto y compromiso esperado de un atleta miembro de la RFEA acorde con lo que se establezca en los códigos éticos y de conducta aprobados por la Junta de Gobierno (Circular 270-2018 y 171/2021).
- 4.3 Ser atleta en categoría sub-18 en adelante.
- 4.4 Tener beneficios vigentes como Deportistas de Alto Nivel de conformidad al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, (BOE de 25 de julio de 2007).
- 4.5 No encontrarse condenado por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje.
- 4.6 No hallarse sancionado en procedimiento disciplinario con motivo de infracción de las normas sobre dopaje, infracción de las normas generales deportivas o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
- 4.7 Proyección y potencial deportivo.
 - a) Ser deportista de interés dentro del proyecto de Alto Rendimiento de la RFEA.
 - b) Haber formado parte durante los dos últimos años del Equipo Nacional.
 - c) Cumplir con los requisitos establecidos de resultados en competiciones internacionales recientes.
 - d) Tener potencial para participar en los Juegos Olímpicos de París 2024 y Los Ángeles 2028.
 - e) Estar entre los tres primeros del Ranking Nacional Absoluto de la presente temporada o la anterior.
 - f) Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en los Campeonatos de España en la presente temporada o la anterior.

5. Evaluación de solicitudes.

La Dirección Deportiva de la RFEA analizará las solicitudes recibidas antes de las 23:59h del día 2 de mayo de 2022 y comunicará su consideración por e-mail a los solicitantes en los 4 días hábiles posteriores a finalizar el plazo de solicitudes RFEA. En función de las plazas concedidas por el CSD y del presupuesto disponible para cada CAR, la Dirección Deportiva de la RFEA realizará la propuesta de distribución de becas según la normativa específica de cada CAR (Punto 11). La Dirección Deportiva de la RFEA notificará la concesión final de la beca al solicitante en los 7 días hábiles siguientes a la resolución final de la convocatoria del CSD.

6. Criterios generales para adjudicación y/o renovación de la beca.

6.1 Los criterios de rendimiento, proyección y potencial deportivo, y de convivencia, tendrán un carácter prioritario. En caso de igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta, además:

- Dificultad - por carecer de medios - para entrenar adecuadamente en su lugar de residencia.
- Proyección académica o profesional.

6.2 Para la renovación de la beca será necesario:

- El cumplimiento de los objetivos de rendimiento deportivo marcados en el Impreso de Programación en los dos últimos años, salvo causas justificadas y aprobadas por la Dirección Deportiva.
- Un resultado académico positivo.
- La adaptación y convivencia.

7. Obligaciones de los deportistas con la beca concedida.

El atleta a quien se le conceda beca, una vez aprobada por el Consejo Superior de Deportes, estará obligado a:

- a) Formalizar la solicitud específica de cada CAR en el formato y plazo establecido por el CSD.
- b) Formalizar su ingreso en el CAR según el protocolo establecido para cada uno de ellos.
- c) Entrenar con el entrenador que le asigne la RFEA. Éste estará en posesión de la titulación oficialmente reconocida por la RFEA y licencia RFEA de entrenador en vigor.
- d) Enviar a la RFEA (asainz@rfea.es) antes de la incorporación en el CAR, la aceptación por escrito del entrenador designado para dirigir su preparación, y la especialidad a preparar durante la duración de la beca concedida.
- e) Reunirse con el entrenador designado y el Director Deportivo para establecer los objetivos de la temporada, estudios a realizar y horarios de entrenamiento, debiendo ser recogido en un impreso que deberán firmar tanto el atleta como el entrenador designado.
- e) Haber participado y completado los programas antidopaje "I run clean" de *European Athletics* (<http://www.irunclean.org>) y "Dopaje, lo que debes saber" (<https://cursos.celad.gob.es/enrol/index.php?id=130>), de la Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD), antes de su incorporación y enviar a la RFEA una copia del diploma.
- f) Incorporarse al CAR en las fechas que se establezcan en el documento de concesión de la beca, salvo por razones previamente justificadas y aprobadas por la Dirección Deportiva por escrito. La falta de justificación, o la no incorporación del becado en las fechas preestablecidas, se considerará automáticamente que renuncia a la beca.
- g) Presentar un reconocimiento médico completo favorable que incluya una prueba de esfuerzo realizado en los últimos 12 meses.
- h) Someterse a los exámenes biomédicos y psicológicos que se estimen necesarios.
- i) Someterse a los controles de dopaje según la normativa en vigor.
- j) En el caso de no haber finalizado estudios superiores o de nivel medio, matricularse para cursar estudios de Educación Secundaria, Bachiller, ciclo formativo de formación profesional, universitarios o cualquier otro título oficial.

k) Cumplir la normativa del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia del CAR o la Residencia que se utilice, así como de utilización y régimen interno de las instalaciones del CAR.

l) Asistir a las reuniones y actividades a las que sea convocado por el Consejo Superior de Deportes y a las que convoque la RFEA. La no asistencia deberá ser justificada por escrito con la suficiente antelación y autorizada por la Dirección Deportiva.

m) Rellenar correctamente y entregar en el plazo establecido por la RFEA el impreso de Programación de la temporada para los atletas becados que recibirán durante el último trimestre de 2022. No entregar este impreso motivará la pérdida de la condición de becado en el CAR.

n) Participar en todas las competiciones para las que sea seleccionado con el Equipo Nacional y en los Campeonatos de España de su especialidad y categoría, salvo autorización expresa y justificada de la Dirección Deportiva de la RFEA. También deberá asistir a cuantos controles técnicos (concentraciones, competiciones, etc.) sean convocados por la RFEA.

o) Para los becados menores de edad en el CAR de Madrid es obligatorio la asistencia a las reuniones del PROAD Menor. La no asistencia deberá ser justificada por escrito con la suficiente antelación y autorizada por la Dirección Deportiva.

8. Posibilidad de revocación de la beca

La Beca concedida podrá ser revocada por el CSD, en los siguientes casos:

- Inadaptación a la convivencia, o incumplimiento de las normas de convivencia del CAR/ RFEA.
- El incumplimiento de los compromisos académicos según su edad y nivel de formación.
- Negativa por parte del deportista a pasar un control de dopaje.
- Ser sancionado por infracción del código mundial antidopaje, o Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte.
- Se podrá revocar la beca del deportista, una vez se conozcan los resultados e informes biomédicos y psicológicos que deberán pasar obligatoriamente todos los becados.
- Por motivos de rendimiento deportivo, académicos y/o disciplinarios.

9. Comunicación de la concesión o denegación de la beca.

La RFEA comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes la concesión o denegación de la beca. Incluyendo el tipo de beca concedido, y fecha de incorporación.

10. Firma de entrenador actual.

La Dirección Deportiva de la RFEA considera que es necesario que el entrenador personal actual del atleta solicitante tenga conocimiento de la solicitud. La RFEA se reserva la posibilidad de informar al entrenador personal sobre la solicitud del atleta.

11. NORMAS ESPECIFICAS

A) CAR DE LEÓN

1. El alojamiento y los servicios de comedor serán en la Residencia Universitaria “La Asunción” de León.

2. Se convocan becas de las siguientes características:

a) Beca interna: Engloba los siguientes servicios: alojamiento y alimentación en la Residencia Universitaria “La Asunción” de León, ayuda de estudios, servicios de lavandería y limpieza y uso reglamentado de las instalaciones del CAR de León, así como acceso a los servicios de apoyo al deportista CAR León (medicina deportiva, fisioterapia, psicología, fisiología, biomecánica y prevención –readaptación de lesiones).

- b) **Beca externa:** Engloba los siguientes servicios: alimentación en la Residencia Universitaria “La Asunción” de León (almuerzo y/o cena) y/o uso reglamentado de las instalaciones deportivas del CAR, así como acceso a los servicios de apoyo al deportista CAR León (medicina deportiva, fisioterapia, psicología, fisiología, biomecánica y prevención–readaptación de lesiones).

B) CAR DE MADRID - RESIDENCIA JOAQUÍN BLUME

1. Una vez publicada la convocatoria de becas por parte del CSD, se abrirá una aplicación informática en la web del CSD, el deportista ha de realizar la solicitud de beca en dicha web, en el plazo que determine el CSD. Si el deportista no realizara dicha solicitud la RFEA no podrá proponer al deportista para la beca del CAR de Madrid.

2. La RFEA establece el siguiente procedimiento para la solicitud de las becas en el CAR de Madrid:

2.1 La RFEA, recibida la petición de beca, considerará si el atleta puede ser propuesto al CSD o si se desestima su pretensión. La RFEA comunicará su consideración por e-mail a los solicitantes en los 4 días hábiles posteriores a finalizar el plazo de solicitudes RFEA.

2.2 Los solicitantes considerados para beca del CAR de Madrid:

- a) Serán informados cuando el CSD abre la aplicación web de solicitud y el plazo para realizar la solicitud.
- b) Deberán enviar a la RFEA (asainz@rfea.es) una copia de los impresos de la solicitud firmados en la aplicación web hasta el día 8 de mayo.

(La realización de la solicitud en la aplicación web del CSD por haber sido propuesto por la RFEA, **no supone la concesión de la beca**).

2.3 La RFEA hará la propuesta de becas al CSD.

2.4 Cuando el CSD haya concedido las becas, la RFEA comunicará por correo electrónico a los solicitantes si se les ha concedido beca o no.

3. Se convocan becas de las siguientes características (pendiente de confirmación con la Resolución del CSD de convocatoria de las becas):

- a) **Beca interna:** Engloba los siguientes servicios: Alojamiento y manutención, ayuda de estudios, servicios de lavandería, limpieza, uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas. Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) programa que ofrece atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos. Atención académica en las enseñanzas**: ESO (2º, 3º y 4º), Bachillerato, Adultos, ciclo de Grado Medio: Sistemas Microinformáticos y Redes, ciclo de Grado Superior: Animador de Actividades Físicas y Deportivas, curso de preparación de pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior (prueba general).
- b) **Beca externa:** Engloba los siguientes servicios: alimentación (desayuno y almuerzo) y uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas. Asesoramiento académico. Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) programa que ofrece atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos. Atención académica en las enseñanzas**: ESO (2º, 3º y 4º), Bachillerato, Adultos, ciclo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes, ciclo de Grado Superior de Animador de Actividades Físicas y Deportivas, curso de preparación de pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior (prueba general).

En el impreso se contempla la posibilidad de solicitar beca interna y la alternativa de externa si no se concediera la beca interna.

** Los becados pueden realizar los estudios citados en las Aulas del IES Ortega y Gasset que hay en el CAR de Madrid. <https://www.educa2.madrid.org/web/centro.ies.ortegaygasset.madrid/enseanzas>

4. Es obligatorio que los menores de edad se incorporen acompañados de su padre o tutor legal para mantener una entrevista con el director de la Residencia Joaquín Blume.

C) CAR DE SANT CUGAT

1. Se convocan becas con las siguientes características:

- a) Beca interna. Engloba los siguientes servicios: Alojamiento y manutención, ayuda de estudios, uso reglamentado de las instalaciones del CAR, servicios de ciencias, medicina y tecnología en su totalidad, acceso a formación (ESO / Bachillerato), Servicio de atención al deportista (acompañamiento en la transición, asesoramiento formativo).
- b) Beca Externa. Engloba los siguientes servicios: Manutención, uso reglamentado de las instalaciones del CAR, servicios de ciencias, medicina y tecnología en su totalidad, acceso a formación (ESO / Bachillerato), Servicio de atención al deportista (acompañamiento en la transición, asesoramiento formativo).

En el CAR existe un Instituto de Enseñanza Secundaria. <https://www.car.edu/residencia/?lang=es>

2. Antes de su incorporación al CAR, los atletas a los que se les conceda la beca deberán enviar los impresos de ingreso específicos para el CAR de Sant Cugat. Estos impresos se les enviarán por correo electrónico, y deberán ser remitidos a la RFEA (asainz@rfea.es) con una antelación mínima de 15 días naturales.

Ana Ballesteros

Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.